



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 JUL. 1985

Expte. N° 338/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 021-84 del 6 de Febrero de 1984, recaída a Fs. 161/162; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la misma se otorgó a la alumna Ada Marisa Bassino, equivalencia parcial de las materias "Tecnología de Suelos y Topografía", / "Edafología" y "Física General" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), por otras asignaturas aprobadas en la Universidad de Morón, debiendo haber cumplido, para obtener la equiparación total, distintos requisitos en el transcurso del período lectivo 1984;

Que la mencionada alumna solicita se considere la posibilidad de / otorgarle prórroga del plazo fijado a fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas por las respectivas cátedras;

Que la Facultad de Ciencias Naturales aconseja se tenga por prorrogado el plazo establecido por el artículo 3° de la resolución N° 021-84 hasta el 31 de Marzo de 1986 y se acuerde a la nombrada alumna la equiparación definitiva de la materia "Edafología", en concordancia con lo informado por el profesor de esta asignatura;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogado hasta el 31 de Marzo de 1986 el plazo establecido por el artículo 3° de la resolución rectoral N° 021-84, para que la alumna Ada / Marisa BASSINO apruebe los temas faltantes de las asignaturas TECNOLOGIA DE SUELOS Y TOPOGRAFIA, EDAFOLOGIA Y FISICA GENERAL de la carrera de Ingeniería Agronómica / (Plan de estudios 1979) para obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.- Conceder a la mencionada alumna equivalencia de la materia EDAFOLOGIA de la carrera de Ingeniería Agronómica, por la asignatura "Fundamentos de Agronomía" (nota ocho (8): 4-12-80), aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Morón y en mérito a haber cursado y aprobado las clases teórico-prácticas correspondientes a los temas II (Pedogenia) y VIII (Levantamiento y clasificación de suelos), para obtener la equiparación definitiva.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 503-85